



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

C I R C U L A R CSBTC16-6

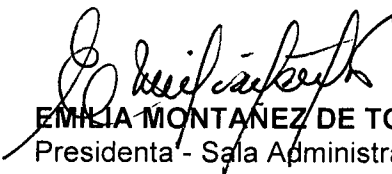
FECHA : martes, 23 de febrero de 2016
PARA : **JUECES CIVILES DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**
DE: **EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES**
Presidenta Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá
ASUNTO: "Liquidación Corporación IPS SaludCoop en Liquidación"

De la manera más atenta me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes copia de la comunicación de fecha 13 de enero de 2016 suscrito por el doctor PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO Agente Especial Liquidador de la Corporación IPS Saludcoop en Liquidación identificada con NIT 830106-376-1 mediante el cual informa que la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución No. 000025 del 12 de enero de 2016, ordeno la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar la citada Corporación.

En consecuencia advierte que en lo sucesivo, los despachos judiciales no podrán iniciar ni continuar procesos o actuaciones contra la intervenida sin que se notifique al Agente Liquidador sobre al particular.


En los términos de la referida Circular, agradezco comedidamente que cualquier solicitud, información o respuesta sea remitida directamente al Agente Especial Liquidador en la Carrera 69 No. 98 A - 11 Local 202 Centro Comercial Floresta Outlet de esta ciudad.

Cordialmente,


EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES
Presidenta - Sala Administrativa

Anexo: Lo enunciado

EMT/VFA/Mfcu

VIGILADO Supersalud 

Bogotá D.C. Enero 13 de 2016

Señores
 Jueces de la República de Colombia
 Ciudad

Consejo Seccional de la Judicatura - Sala Administrativa

NOTIFICACIÓN *Dra Jeanneth Naranjo*

Por medio de la presente le comunico que la Superintendencia Nacional de Salud, mediante Resolución 000025 del 12 enero de 2016, ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar la CORPORACIÓN IPS SALUDCOOP EN LIQUIDACIÓN identificada con NIT 830106-376-1 y su notificación a todos los despachos judiciales del país.

En ese mismo acto la Superintendencia Nacional de Salud designó en calidad de Agente Especial Liquidador de la CORPORACIÓN IPS SALUDCOOP EN LIQUIDACIÓN, a Pedro Alfonso Mestre Carreño, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.019.424 de Valledupar, para ejecutar los actos necesarios para desarrollar y llevar hasta su culminación el proceso liquidatorio de la CORPORACIÓN IPS SALUDCOOP EN LIQUIDACIÓN.

De conformidad con las disposiciones contenidas en los literales c y d del artículo 4 de la resolución arriba mencionada, se comunica a este despacho judicial la apertura del proceso de liquidación de la CORPORACIÓN IPS SALUDCOOP EN LIQUIDACIÓN para los efectos de ley, especialmente con ocasión a las medidas anteriores de la toma de posesión. Igualmente se advierte que, en lo sucesivo, los despachos judiciales no podrán iniciar ni continuar procesos o actuaciones contra la intervenida sin que se notifique al suscrito sobre el particular, so pena de nulidad.

La presente comunicación se envía al juzgado para los fines legales de su competencia y demás efectos que estime pertinentes de acuerdo con la ley.

Atentamente,


PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO

Agente Especial Liquidador

CORPORACIÓN IPS SALUDCOOP EN LIQUIDACIÓN

A
 CORPORACIÓN IPS SALUDCOOP EN LIQUIDACIÓN
 Carrera 69 No.98A-11 Local 202 CC Floresta Outlet
 Tel 6242920
 Bogotá - Colombia